



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	06088293
EXP. N°	04182422



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL N° 361 -2022-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 01 día del mes de Setiembre de 2022, en la Sala de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal f) del Artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo, señala que los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia.

Que, el Artículo 109° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal.

Que, después de los descargos del Ing. Rubén Melgar – Residente de la Obra de los Canales de Riego de Chupaca, y ante las evidencias de las presuntas irregularidades y malos manejos en la obra, el Consejero David Eslado Vargas señaló que es más prudente que en la brevedad posible en el transcurso de 3 días alcancen a la comisión las planillas de los trabajadores, la cantidad de trabajadores que laboran, planillas de pago de los trabajadores para tener conocimiento si se está cumpliendo o no con el régimen de construcción civil.

Que, siendo un pedido verbal, el Pleno del Consejo Regional acuerda, solicitar la información señalada a la brevedad posible.

El Consejo Regional con el voto de la **MAYORÍA** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: SOLICITAR, a la Gerencia Regional de Infraestructura, en coordinación con la Sub Dirección de Recursos Humanos alcancen en referencia a la obra de los canales de riego de Chupaca, a la brevedad posible: 1) las planillas de los trabajadores de la obra en mención, la cantidad de trabajadores que laboran dentro de la obra, 2) planillas de pago de los trabajadores para tener conocimiento si se está cumpliendo o no con el régimen de construcción civil.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 01 día del mes de Setiembre del año dos mil veintidós.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Al. David Eslado Vargas Delegado del
Grupo de Consejeros (G)